



0054 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 03 FEB 2012

Vistos, los Expedientes N° 0182173-2011 y 203948-2011; y,

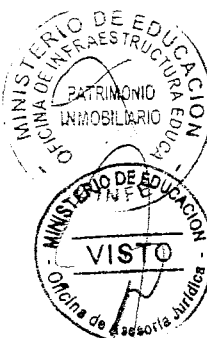
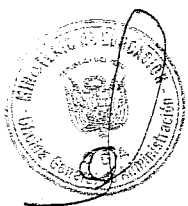
CONSIDERANDO:

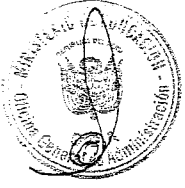
Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización y mediante su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamenta la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, conforme a los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde a la Autoridad Administrativa de la entidad aprobar los actos de adquisición de los bienes inmuebles de propiedad de otra Entidad Pública, mediante la expedición de la correspondiente Resolución, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico-Legal, que deberá insertarse en la Escritura Pública de conformidad con el artículo 1625 del Código Civil.

Que, la Fundación Máximo Camarena Pérez, mediante Carta s/n de fecha 19 de setiembre de 2011 y Oficio N° 002-PDTA.JA.FMCP-2011, manifestó su voluntad de Donar el terreno ubicado en el Lote 11 de la Manzana N, Sector Pampa Silva, Primera Meseta, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, ocupado por el Instituto Superior Tecnológico Público "Puerto Libre", a favor del Ministerio de Educación, para lo cual previamente obtuvo la autorización del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones mediante Resolución N° 023-2011-JUS/CSF de fecha 27 de junio de 2011 y cumplió con presentar la documentación establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, que regula el procedimiento de "Donación de inmuebles a favor del Ministerio de Educación", como son; copia de la Partida Registral del Lote, Certificado de Gravamen, Planos de Localización - Ubicación, copia certificada del acuerdo de Sesión Ordinaria donde se aprueba la Donación, copia del pago de la Declaración del Impuesto Predial y nombramiento del Representante;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 C del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, corresponde a la Unidad de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Infraestructura Educativa, emitir opinión técnico-legal sobre la gestión, administración, adquisición y disposición de los bienes inmuebles asignados al Ministerio de Educación;





Que, la Oficina de Infraestructura Educativa, mediante Informe N° 042-2011-ME/VMGI-OINFE/PATRIMONIO-HSLS de fecha 08 de noviembre de 2011, opina por la Aceptación de la Donación del Lote 11, Manzana Ñ, Sector Pampa Silva, Primera Meseta, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, inscrito en la Partida N° 02000003 del Registro de Predios de La Merced a favor del Ministerio de Educación, debido a que sobre él viene funcionando el Instituto Superior Tecnológico Público "Puerto Libre" creado por Resolución Ministerial N° 630-2000-ED;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED;

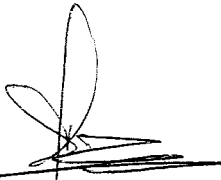
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la Donación del Lote 11, Mz. Ñ, Sector Pampa Silva, Primera Meseta, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, inscrito en la Partida N° 2000003 del Registro de Predios de La Merced, a favor del Ministerio de Educación, para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público "Puerto Libre".

Artículo 2.- Comuníquese, a la Fundación Máximo Camarena Pérez y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, lo resuelto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación